





Barranquilla 20/02/2024 No. 13202400208 MD-DIMAR-CP03-JURIDICA

Favor referirse a este número al responder

Señores Capitán Armador y/o Propietario de la MN DHOKUS II Barranquilla E.I y P

Asunto: Citación Audiencia – Notificación de Auto, Investigación Jurisdiccional No. 13012024-001 Siniestro Marítimo Encallamiento de la MN DHOKUS II.

Con toda atención, me permito informarles que a través auto de fecha 20 de febrero de 2024, el señor Capitán de Puerto de Barranquilla, resolvió abrir investigación Jurisdiccional por siniestro marítimo de "NAUFRAGIO" por los hechos del pasado 19 de febrero de 2024 donde se encuentra involucrada motonave MN DHOKUS II identificada con IMO 794530. Así las cosas, se requiere de su presencia dentro del término de tres (03) días siguiente al recibido de la presente citación con el fin de ser notificado personalmente en atención a lo establecido en el artículo 36 del decreto ley 2324 de 1984.

En consecuencia, sírvase comparecer a la Audiencia Virtual que se llevará a cabo el día 22 de febrero de 2024 a las 09:00 A.M., con el fin de celebrar diligencia que trata el artículo 37° del Decreto Ley 2324 de 1984 donde se practicaran las diligencias de declaración bajo la gravedad del juramento decretadas de oficio.

Al respecto, debe advertírsele que, las partes o sujetos procesales y demás interesados deben presentar dentro de la primera audiencia, el escrito de que trata el artículo 37 del Decreto Ley 2324 de 1984, en el cual se indique:

- a) Nombre, edad y domicilio de la persona interesada y de su apoderado.
- Lo que pretende demostrar dentro de la investigación, expresando con precisión y b) claridad las pretensiones que tenga.
- Los hechos que sirven de fundamento a sus pretensiones. c)
- Los fundamentos de derecho que invoque. d)
- Las pruebas que pretenda hacer valer y pedirá las que desee se decreten por el e) Capitán de Puerto.
- La dirección de oficina o habitación donde él o el representante o representantes f) recibirán notificaciones personales.
- La solicitud de que se vinculen a la investigación cualesquiera otras personas que g) considere como posibles responsables e interesados y los demás aspectos que considere pertinentes.

Así mismo, me permito comunicarles que, la no comparecencia injustificada dará lugar a presumir ciertos los hechos susceptibles de prueba por confesión, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 38 del Decreto - Ley 2324 de 1984. De igual forma, se les recuerda que podrán estar



"Consolidemos nuestro país marítimo"





asistidos de apoderado si a bien lo requiere, lo anterior de acuerdo con el Código General del Proceso.

enlace de conexión siguiente: https://teams.microsoft.com/l/meetupes el join/19%3ameeting Zjc2N2VkMTEtMjFjNS00OTlyLWExNDktMWYyNDU2ZGRjMzkz%40thread. v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%2236adb7fe-3ec0-414f-b8d5-3186005e4ee6%22%2c%22Oid%22%3a%222b52f3cc-6457-4e69-b6b0-2c28df63bcae%22%7d

No obstante, conforme lo señalado en el parágrafo primero del artículo 1 de la Ley 2213 de 2022, en aquellos casos en que los sujetos procesales no cuenten con los medios tecnológicos, deberán manifestarlo previamente para dejar las constancias respectivas y se adelantará la diligencia de manera presencial, en las instalaciones de la Capitanía de Puerto de Barranquilla, ubicada en la siguiente dirección: Vía 40 No. 85 – 2202, sector Las Flores en Barranquilla – Atlántico. En caso de requerir algún tipo de contacto puede hacerlo a través del correo electrónico: investigacionescp03@dimar.mil.co.

La presente citación estará publicada en la página electrónica de la Dirección General Marítima, enlace Contenido Jurídico - Notificación Investigaciones, y en la cartelera de acceso público de la Capitanía de Puerto de Barranquilla.

Atentamente,

Teniente de Fragata JOHANNA ALEJANDRA MORALES ARAGÓN Responsable Sección Jurídica Capitanía de Puerto de Barranquilla

Anexo: Copia integra auto de 20 de febrero de 2024.

